

Neiva,

Señor  
LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA  
SMART BUSSINES SAS  
Correo electrónico: lfmosquerag@sbsas.com.co

**asunto:** notificación por medio electrónico del auto de Inicio 00049 del 5 de octubre de 2023, referente a la solicitud de renovación de la concesión de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

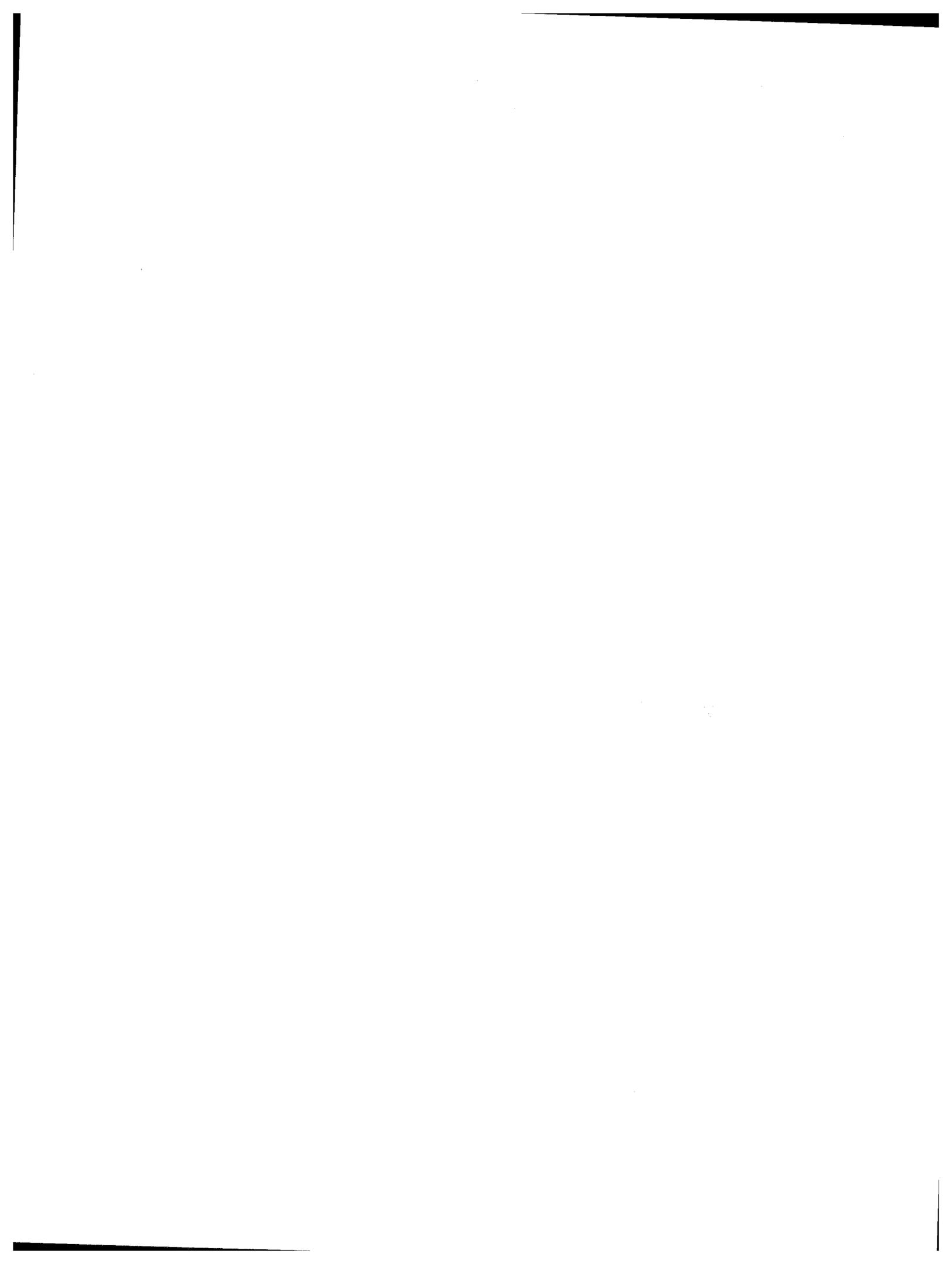


**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon  
Asesor Jurídico SRCA

Concesión de aguas subterráneas.

**Sede Principal**



	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

SRCA

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00049**  
**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva, 5 de octubre de 2023.

Que SMART BUSSINES SAS Nit. 900428846-7, representado legalmente por el señor LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA portador de la cedula de ciudadanía No. 7.731.379 de Neiva presento mediante escrito con radicado CAM 2023-E-14591 del 18 de septiembre de 2023 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de la renovación de la Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio ubicado en la calle 18 Sur No. 6 - 92 en jurisdicción del municipio de Neiva, para el uso Industrial.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA – rad. 13184 2023 - S del 22 de septiembre de 2023, remitió a SMART BUSSINES SAS Nit. 900428846-7, representado legalmente por el señor LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA portador de la cedula de ciudadanía No. 7.731.379 de Neiva, la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$785.380 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que SMART BUSSINES SAS Nit. 900428846-7, representado legalmente por el señor LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA portador de la cedula de ciudadanía No. 7.731.379 de Neiva, realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda la cual fue allegada mediante radicado CAM 2023-E-15630 del 27 de septiembre de 2023.

Mediante escrito radicado CAM 2023-E-15630 del 27 de septiembre de 2023, SMART BUSSINES SAS Nit. 900428846-7, representado legalmente por el señor LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA portador de la cedula de ciudadanía No. 7.731.379 de Neiva, solicitó ante este despacho el trámite de la renovación de la Concesión de Aguas Subterráneas, en beneficio del predio ubicado en la calle 18 Sur No. 6 - 92 en jurisdicción del municipio de Neiva, para el uso Industrial.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA Certificado de tradición matricula inmobiliaria Nos. 200-119770
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Neiva
- Certificado de existencia y representación legal

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

- Soporte técnico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite de la renovación de la concesión agua subterránea presentada por SMART BUSSINES SAS Nit. 900428846-7, representado legalmente por el señor LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA portador de la cedula de ciudadanía No. 7.731.379 de Neiva, en beneficio del predio ubicado en la calle 18 Sur No. 6 - 92 en jurisdicción del municipio de Neiva, para el uso Industrial.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Auto a SMART BUSSINES SAS Nit. 900428846-7, representado legalmente por el señor LEXXY FABIAN MOSQUERA GARCIA portador de la cedula de ciudadanía No. 7.731.379 de Neiva, informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Neiva, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon  
Asesor Jurídico SRCA  
PCAS - 00049 - 2023

